



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia

MT 1350-2 – 50899 del 31 de agosto de 2007

Bogotá,

Señor

GILDARDO MAURO CARDONA QUINTERO

Calle 2ª No. 4 – 52 Barrio Villa Fany

SAN ALBERTO - CESAR

ASUNTO: Transporte – Los vehículos de servicio mixto municipal no pueden salir del perímetro urbano.

Damos respuesta a su solicitud de información efectuada a través del oficio radicado en el Comando Seccional de Tránsito y Transporte de Santander, Policía Nacional el 03 de junio de 2007, con el MT-0006441 del 10 de julio de 2007 en la Dirección Territorial Santander y remitido a este despacho según radicado MT- 50070 del 25 de julio del año en curso, donde solicita autorización de los vehículos de servicio mixto para salir fuera de su área de operación, esta Asesoría Jurídica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo se pronuncia en los siguientes términos:

El Decreto 175 de 2001 “Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto”, establece que el radio de acción puede ser metropolitano, distrital o municipal y nacional o intermunicipal, para la prestación de este servicio; no se contempla vehículo tipo taxi, como tampoco planilla de viaje ocasional para el radio de acción.

De acuerdo a lo anterior concluimos que el vehículo debe encontrarse homologado en la modalidad mixto, reglamentado por el Decreto 175 de 2001, en consecuencia en esta modalidad no se contempla la expedición de planillas de viaje ocasional, **toda vez que no le es permitido desplazarse fuera del radio de acción autorizado**. El Ministerio de Transporte no ha reglamentado lo pertinente a planilla de viaje ocasional en esta modalidad de servicio, razón por la cual hasta tanto no se reglamente este aspecto los vehículos que prestan servicio público de transporte terrestre automotor mixto, no podrán efectuar viajes ocasionales, por fuera de los recorridos legalmente autorizados.

Atentamente,

ANTONIO JOSE SERRANO MARTINEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica